



SCOUTS
Construir un Mundo Mejor

Organización Mundial del Movimiento Scout
Región Interamericana
Asociación de Scouts de Venezuela
Centro de Servicio Scout Nacional



MEMORANDUM

PARA: Distritos Scouts
DE: Director Ejecutivo Nacional y Corte de Honor Nacional
ASUNTO: Procedimiento de renovación de autoridades nacionales
FECHA: Caracas, 03 de Diciembre de 2007

La Corte de Honor Nacional en cumplimiento del artículo 11.01 A del POR vigente delega en la Dirección Nacional de Operaciones del Centro de Servicio Scout Nacional (CSSN), la recepción de los recaudos de las candidaturas nacionales, en vista de que esta Dirección tiene como función declarar válidas las Asambleas Distritales efectuadas. Siendo el CSSN la única dirección válida para la recepción de recaudos. No existe ningún intermediario autorizado para recibir dichos recaudos. El procedimiento para la presentación de Candidatos al Consejo Nacional Scout y a la Corte de Honor Nacional es el siguiente:

1.- La presentación de candidatos incluyendo sus currículos y copia de Acta de Asamblea Distrital o del Consejo Nacional Scout donde se aprueba la postulación de dicho candidato, así como la carta de aceptación al cargo firmada por el postulado deberán ser recibidas en originales con oficio del Director Ejecutivo o del Comisionado de Distrito al Centro Scout Nacional **a más tardar el lunes 28 de Enero del 2008** y consignados a la Corte de Honor Nacional el miércoles 06 de Febrero del 2008.

La documentación requerida es:

- El currículum personal, familiar, scout y profesional de los candidatos de acuerdo a lo previsto en el P.O.R. (art. 11.01 inciso A).
- Original de acta del Consejo Nacional o de la Asamblea Distrital donde se postula dicho(s) candidato(s), debidamente firmada por todos los asistentes. (art. 11.01 inciso A).
- Carta firmada en original de aceptación de la postulación, por parte de los candidatos a los cargos.
- Oficio del Comisionado de Distrito o del Director Ejecutivo, según sea el caso, postulando al candidato, donde se incluye los documentos antes mencionados.

2.- La Corte de Honor Nacional luego de recibida la documentación de los candidatos a ocupar los cargos de miembros al Consejo Nacional y Corte de Honor Nacional, revisará dichos recaudos e informará a las Instituciones Postulantes (Consejo Nacional o Distritos) **a más tardar el viernes 22 de Febrero del 2008**, la aceptación o rechazo de sus candidatos indicando las razones del rechazo si ese fuera el caso. El Consejo Nacional a través del Centro Scout Nacional, será responsable de hacer del conocimiento de todos los Organismos Distritales, Regionales y Nacionales los candidatos aceptados y el resumen de su currícula **a más tardar el 28 de Febrero del 2008** indicando los nombres de las personas a sustituir en el Consejo Nacional y la Corte de Honor Nacional así como la duración de su nombramiento, según lo previsto en el **P.O.R.** (art. 11.01 inciso A).

Siempre Listo Para Servir

Ignacio Marino
Director Ejecutivo Nacional

Rosendo Montañez
Corte de Honor Nacional